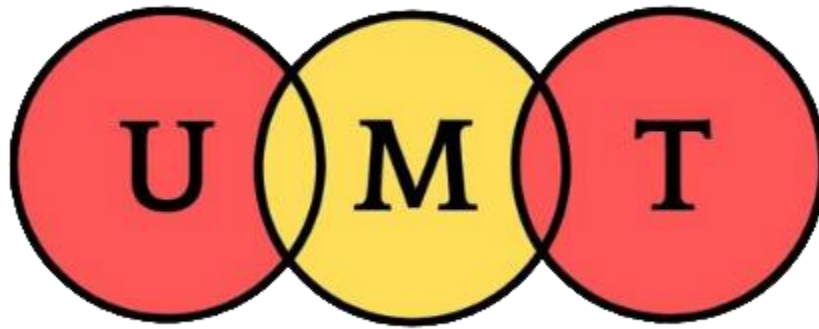


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2022
PROPUESTA 10

Propuesta 10-2022 sobre Vida Laboral
personal de las FAS.



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



REFERENCIAS

- a) Resolución 452/09324/21, de 8 de junio, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procedimientos para el acceso de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de los militares de tropa y marinería, a una relación de servicios de carácter permanente.
- b) Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

INTRODUCCIÓN

Entre los requisitos que exigen las bases específicas del procedimiento de la “referencia a)” destaca en su anexo II), en el caso de los Militares de Tropa y Marinería, la exigencia de la sobre *“Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el plazo de admisión de solicitudes, como mínimo, el título de Técnico del Sistema Educativo General o equivalente. A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtener el título exigido cuando se acredite fehacientemente haber cumplido los trámites legales para su expedición. Asimismo, se estará en condiciones de obtener el nivel de estudios exigido cuando, en el mismo plazo, se acredite, de igual manera, haber superado el plan de estudios que permita alcanzar dichos niveles.”*, no advirtiéndose requisito similar en el caso de los Militares de Complemento, más allá de su baremación.

Entre las exenciones que contempla el proceso selectivo de la “referencia b)” destaca, en el caso de promoción interna, dispensa para *“aquellos funcionarios del Subgrupo C2 que carezcan de la titulación requerida podrán participar en este proceso selectivo siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 o de cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.”*



Propuesta 10-2022 sobre Vida Laboral personal de las FAS.

CONSIDERACIONES

El procedimiento para solicitar el informe de vida laboral militar es algo diferente al resto de solicitudes, ya que se trata de un régimen específico y diferente al resto de los trabajadores dados de alta en la Seguridad Social.

El personal militar, aunque pertenece al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, no pueden pedir la vida laboral militar directamente. Sino que primero deberán solicitar a la Delegación/Subdelegación de Defensa o en las oficinas del ISFAS de la provincia en la que se resida un certificado de situación militar.

En la actualidad el proceso sería el siguiente para poder obtener una vida laboral de cualquier Militar Profesional que la necesitara, a diferencia del personal civil que a día de hoy está a golpe de un solo “click” en la página de la Seguridad Social ¹:

1. Solicitar el Certificado de prestación de servicios en la Delegación/Subdelegación de Defensa o en las oficinas del ISFAS de la provincia en la que residas.

Como se debe aportar este documento, ya que el régimen de cotización es diferente al del personal civil, es imposible realizarlo vía portal de la Seguridad Social y su sede electrónica.

2. Una vez adquirido el certificado anteriormente nombrado, se deberá personar en la Tesorería de la Seguridad Social más cercana y solicitar la vida laboral aportando el certificado de prestación de servicios militares.

Al cabo de unos días, recibirá en el domicilio, el certificado de vida laboral militar.

Un procedimiento algo tedioso, costoso en tiempo, y que hoy día es necesario para muchas gestiones necesarias como pudieran ser la solicitud de una hipoteca, un préstamo bancario de otra índole, la compra de un vehículo, e incluso para la búsqueda de un nuevo empleo.

¹ <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes+y+certificados/201864>



Propuesta 10-2022 sobre Vida Laboral personal de las FAS.

PROPUESTA

1. Visualización y descarga de la Vida Laboral Militar desde el “Portal Personal” de Defensa o por la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, para todo el personal militar.

En Ciudad Real, a 1 de junio de 2022